



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**R E S U E L V E .**

**Artículo 1°.-** Requerir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Razones por las que el Directorio no ha gestionado, hasta la fecha, la implementación del Registro Patrimonial del IPAUSS y copia de Actas de reuniones del mismo, en que se haya tratado dicho tema;

2. amplíe la información recepcionada por esta Cámara, según Comunicación Oficial N° 193/06, agregándose al punto 1, Nota N° 783/06 Letra: Administrador General, la presentación desagregada y completa del cuadro de activos corrientes y no corrientes, discriminados por valores y conceptos;

3. en relación al punto 3, de la Nota N° 783/06 Letra: Administrador General se eleve listado de la deuda previsional de todos los organismos, discriminando la EXIGIBLE Y NO EXIGIBLE de la siguiente forma:

- a) Organismo provincial al que corresponde;
- b) período que comprende;
- c) copia de la homologación ante el Tribunal de Cuentas Provincial de cada una de ellas;
- d) discriminación de deuda e intereses;
- e) copia de los convenios acordados;
- f) copia de las Actas de Directorio en las que se aprobaron dichos convenios;

4. en virtud del punto 4, de la Nota N° 783/06 Letra: Administrador General, se eleve informe contable de las transferencias implícitas de fondos del Sistema PREVISIONAL al ASISTENCIAL, el que deberá comprender el período desde la fecha de creación del IPAUSS hasta el 27/12/2002, la estimación desde enero del 2003 a noviembre del 2005 y el acumulado desde el 31/12/2005 a diciembre del 2006;

5. informe del registro contable con que ingresó el SISTEMA ASISTENCIAL al IPAUSS al momento de su creación, es decir si lo hizo con un déficit declarado; de ser así discriminar los conceptos;

6. remitir copias de las Actas de Directorio en las que se haya tratado la DIVISIÓN DE CUENTAS, desde la creación del Instituto a la fecha;

7. remitir copia de las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Provincial, por las cuales aprobaron las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios;



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE .**

8.- remitir informe contable de la masa dineraria ingresada mensualmente en los últimos tres (3) años. El detalle mensual deberá comprender los valores y conceptos por lo que ingresaron;

9. informe de la situación contractual con la firma MARES SUR S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas, propiedad del Instituto. El informe deberá incluir:

- a) Situación contractual actual;
- b) valor de la propiedad, incluidas construcción, mejoras y bienes;
- c) de existir, convenios por cancelación de deuda referidas al canon de uso y si los mismos han sido cumplidos por la empresa;
- d) adjuntar copia de la habilitación Municipal del Hotel;
- e) adjuntar copia de la habilitación del INFUETUR;
- f) de existir ya confeccionado, copia del nuevo pliego licitatorio;

10. informe de la situación actual del edificio propiedad del Instituto ubicado en Avenida San Martín y Juana Fadul, con los siguientes datos:

- a) De existir al momento alquiler de locales, remitir el listado de los mismos y situación de pago de cada uno de ellos;
- b) avances que haya tratado este Directorio respecto al uso que se le dará a futuro a dicho inmueble;

11. informe mensual desde el año 2004 a la fecha de la situación de funcionamiento del servicio de farmacia del Instituto, discriminando:

- a) Costos de funcionamiento: servicios, sueldos y aportes;
- b) ingresos por venta de medicamentos;

12.- el Directorio deberá informar las razones por las que, hasta la fecha, no se ha cumplido con el mandato de Ley que obliga la realización del ESTUDIO ACTUARIAL demográfico y financiero de la institución.

**Artículo 2°.-** Solicitar al Tribunal de Cuentas Provincial que remita a esta Cámara, en carácter de urgente, toda la documentación concerniente a actuaciones en el IPAUSS referidas a:

- a) Aprobación u homologación de convenios de CANCELACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES de los organismos provinciales, desde la creación del IPAUSS a la fecha;



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

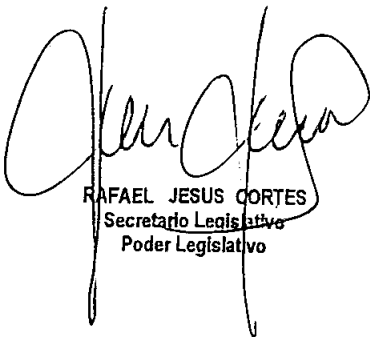
- b) resoluciones o actos administrativos referidos a la falta de INVENTARIO PATRIMONIAL, APROBACION DE EJERCICIOS FINANCIEROS, OBSERVACIONES A LOS REGISTROS CONTABLES, BALANCES DE CIERRE DE EJERCICIOS y DIVISION DE CUENTAS.

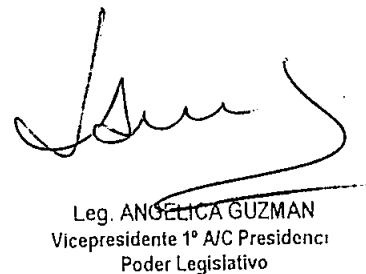
**Artículo 3°.-** Requerir a la Dirección de Rentas Provincial que informe a esta Cámara, en carácter de urgente, la situación Fiscal de la empresa MARES SUR S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas. De existir actuaciones administrativas y/o legales al respecto adjuntar copias.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2006.-**

**RESOLUCION N° 296 /06.-**

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Leg. ANGÉLICA GUZMAN  
Vicepresidente 1° A/C Presidencia  
Poder Legislativo